



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO

15 AGO 2018

Recibido 16⁵³ Hs.

Exp. N° 35248 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, proceda a ejecutar las siguientes acciones con el objeto de reactivar el Servicio del Transporte Ferroviario de Pasajeros, a saber:

1.- Gestionar ante el Ministerio de Transporte de la Nación, la puesta en marcha de servicios ferroviarios para pasajeros de carácter experimental en corredores del Norte y Sur provincial para evaluar su potencialidad e implementación en carácter definitivo, autorizando la inversión de los recursos económicos que sean necesarios para el inicio y sostenimiento de los mismos.

2.- Realizar, en primera instancia a través de la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria y en definitiva a través de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A., los estudios y proyectos pertinentes para coordinar con el Ministerio de Transporte de la Nación la programación y ejecución por la jurisdicción que corresponda o se convenga de mutuo acuerdo, de las obras de infraestructura tanto puramente ferroviarias como viales-ferroviarias y de carácter ferroubanístico que se demuestren necesarias para mejorar la circulación de los servicios ferroviarios de todo carácter, reducir o eliminar la posibilidad de accidentes o incidentes en pasos a nivel, y mejorar en general la interacción de los trenes con vehículos y peatones en zonas urbanizadas.

3.- Incorporar anualmente al Presupuesto Provincial las partidas necesarias para el sostenimiento del programa de obras y servicios, sea bajo las disposiciones de la Ley Provincial N° 13.242 o de su programación en conjunto con la Nación según lo propuesto en los puntos 2 y 3 precedentes, ello en primera instancia a través de la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria y en definitiva a través de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A..


JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Teniendo en cuenta que la saturación del tránsito vehicular en los corredores vehiculares de la provincia está llegando a niveles extremos en algunos corredores con el consiguiente aumento de siniestros, accidentes varios y pérdidas de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

vidas humanas, se hace imperativo desarrollar una red provincial de transporte ferroviario de pasajeros la cual además de responder a una demanda histórico cultural de nuestros pueblos y su gente, va a brindar positivas alternativas de integración y comunicación desde un servicio de trenes rehabilitado después de muchos años de paralización.

En este sentido es importante consignar que recientemente la Ley Nacional N° 27.132 en su Art. 4° estableció la modalidad de acceso abierto ("Open Access") a la red ferroviaria nacional para operación de servicios de cargas y pasajeros y que la actual administración Nacional ha anunciado públicamente la instrumentación de dicha práctica a partir del vencimiento entre los años 2021 a 2023 de los contratos de concesiones suscritos con operadores privados a fin de reasumir la plena administración de la infraestructura ferroviaria y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes según lo dispuso el Art. 3° de la Ley N° 27.132, aún no reglamentada.

Debemos tener en cuenta además que el Ministerio de Transporte de la Nación, opera a través de la empresa Trenes Argentinos los servicios de transporte de pasajeros en algunos corredores del interior de la República está implementando mejoras, como por ejemplo, aumentar de tres frecuencias semanales a una diaria e incorporar nuevo material rodante en el servicio interurbano entre Villa María y la ciudad de Córdoba y que en la Provincia de Santa Fe no se presta servicio alguno de transporte intraprovincial de pasajeros, y que tampoco se presta servicio alguno de transporte intraprovincial de pasajeros de carácter metropolitano-regional similar al precitado de Villa María a Córdoba, aún contando con corredores que lo justifican tanto por razones de creciente y densa población como disponibilidad de infraestructura ferroviaria ociosa con gran capacidad potencial y con pleno servicio en la actualidad, por ejemplo, los tramos entre la ciudad de Rosario y las ciudades de Cañada de Gómez, Casilda, Villa Constitución y Puerto General San Martín.

En virtud que la Provincia de Santa Fe cuenta desde el año 2012 con el marco legal que la habilita a prestar servicios ferroviarios para cargas y/o pasajeros a través de la Ley N° 13.242 que creó la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A., y es antecedida por la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria, entendemos que resulta propicio desarrollar gestiones tendientes a reactivar el Servicio Ferroviario de Pasajeros en nuestro territorio.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de comunicación.


JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial